

## “Acelera BA: conectá con tu inversor”

### Anexo I

### BASES Y CONDICIONES

#### **1. OBJETIVO GENERAL DE LA CONVOCATORIA**

El Ministerio de Desarrollo Económico y Producción, a través de la Dirección General Promoción de Inversiones, invita a participar de la convocatoria “Acelera BA: conectá con tu inversor” (en adelante la “CONVOCATORIA”) a personas jurídicas con domicilio social y/o actividad económica en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cuyos proyectos de base tecnológica cuenten con un producto mínimo viable (MVP) y se encuentren en la búsqueda de inversión para su desarrollo.

La CONVOCATORIA tiene por finalidad que los participantes, mediante capacitaciones de temáticas relacionadas al financiamiento, cuestiones impositivas, legales, valuación de proyectos, gestión de equipos de alto rendimiento e identificación y acuerdos de vinculación con potenciales inversores, puedan desarrollar capacidades y conocimientos sobre el proceso de búsqueda de financiamiento para proyectos y/o desarrollos (MPV) y su relacionamiento con inversores de manera efectiva.

A través de la CONVOCATORIA, se seleccionarán por orden de inscripción, a treinta (30) postulantes; quienes recibirán asistencia técnica y consultoría especializada mediante capacitaciones dictadas por expertos seleccionados por la autoridad de aplicación, con la posibilidad de acceder a un beneficio adicional consistente en participar de una ronda con potenciales inversores acercados por la Dirección General Promoción de Inversiones

#### **GLOSARIO:**

- **Empresas de Base Tecnológica:** Se entenderá por “base tecnológica” a aquellas empresas que cuenten con proyectos que utilicen el conocimiento científico o tecnológico en nuevos productos, procesos o servicios que puedan introducirse en el mercado.
- **MVP: (Minimum Viable Product por sus siglas en inglés):** Supone el nivel de madurez del desarrollo presentado, entendiendo que el producto o servicio se encuentra en un estadio de validación que permitiría, con los recursos necesarios, estar disponible en el mercado en el corto plazo.
- **Pitch:** Técnica de marketing que refiere a la presentación oral del proyecto.

#### **2. AUTORIDAD DE APLICACIÓN**

La Dirección General Promoción de Inversiones es la Autoridad de Aplicación y el organizador de la presente convocatoria, posee la facultad de ampliar o disminuir la duración de la misma;

suspender, dejar sin efecto y/o determinar cualquier otro supuesto de cancelación en cualquier momento y sin expresión de causa, lo que en ningún caso generará derecho a reembolso o indemnización alguna a favor de los postulantes y/o terceros interesados.

### **3. REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN**

#### **3.1 Inscripción**

Podrán participar aquellas personas jurídicas con domicilio social y/o actividad económica en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que posean proyectos de base tecnológica y un producto mínimo viable (MVP) y se encuentren en la búsqueda de inversión.

A tal efecto, deberán enviar al correo electrónico institucional: [investba@buenosaires.gob.ar](mailto:investba@buenosaires.gob.ar) la siguiente documentación:

- a) El Formulario de Inscripción incorporado mediante Anexo II, de forma completa con firma ológrafa del representante legal o apoderado, debiendo acompañar copia del poder que acredite personería suficiente;
- b) Estatuto o contrato social que acredite la existencia y vigencia de la persona jurídica con más de un (1) año de antigüedad, debidamente inscripta en la Inspección General de Justicia (IGJ);
- c) Acta de designación de autoridades vigente, debidamente inscripta en la Inspección General de Justicia (IGJ);
- d) Constancia de inscripción ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) vigente;
- e) Constancia de Inscripción en el impuesto a los Ingresos Brutos o de su exención o de actividad no alcanzada, en caso de corresponder, ante la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos (AGIP) vigente; y,
- f) Resumen Ejecutivo (Deck), en el que deberá describir el proyecto que busca financiar.

En caso que lo crea conveniente, la Autoridad de Aplicación podrá requerir al participante que subsane o acompañe documentación complementaria a los fines de analizar su inscripción, bajo apercibimiento de tomar por desistida su inscripción en caso de no dar cumplimiento con lo requerido.

La información y documentación contenida en las presentaciones de los postulantes tendrán carácter de Declaración Jurada. La omisión o falseamiento de los datos consignados, así como la presentación de la documentación de manera errónea, incompleta y/o fuera del plazo, podrá dar lugar a la desestimación de la postulación. De haberse efectuado pedidos de subsanación, deberán cumplirse durante el plazo de vigencia del período de inscripción, a fin de tenerlas por postuladas. En idéntico sentido, para el caso de haber solicitado al postulante subsanaciones respecto de su inscripción, las mismas deberán estar cumplidas dentro del plazo de inscripción dispuesto; vencido éste, toda inscripción que no se encuentre subsanada, no será tenida en cuenta.

En tal sentido, deberá entenderse que quedarán desestimadas aquellas presentaciones que:

- No hayan completado la documentación indicada;
- No hayan subsanado el requerimiento hasta la culminación del plazo de inscripción; y,
- No cuenten con el Resumen Ejecutivo (Deck) con el detalle y características solicitadas de su proyecto.

### **3.2 Impedimentos para participar**

No podrán postularse quienes se encuentren comprendidos en alguna de las causales de incompatibilidad para contratar con el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.588), ni quienes registran condenas por delitos dolosos, ni quienes registran deuda impositiva con el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

## **4. DESARROLLO DE LA CONVOCATORIA**

El período de inscripción para la presente convocatoria será a partir del 2 de mayo 2023 a partir de las 10:00 horas hasta el día 29 de mayo de 2023 a las 17:00 horas, ambos inclusive.

Finalizada la etapa de inscripción, el equipo técnico de la Gerencia Operativa Promoción de Inversiones y Servicios al Inversor, elevará un informe al Director General de Promoción de Inversiones, indicando la cantidad de postulantes que se encuentren en condiciones de ser beneficiarios de esta actividad, estableciendo un orden de mérito, el cual se efectuará conforme el orden de inscripción de cada uno de ellos.

Una vez recibido el informe supra referido, el Director General de Promoción de Inversiones emitirá un acto administrativo que declare hasta un máximo de treinta (30) beneficiarias, el que será notificado a todos aquellos que se hayan inscripto al presente, al domicilio electrónico constituido en la inscripción.

Si antes del inicio de la CONVOCATORIA, alguna/s beneficiaria/s desiste de su participación, se establecerá el ingreso de la siguiente en orden de inscripción.

## **5. BENEFICIOS**

La presente convocatoria se desarrollará en dos (2) etapas, de acuerdo al siguiente detalle:

### **5.1 Primera etapa**

Aquellas beneficiarias que resulten seleccionadas, conforme lo detallado en el artículo 4º de las presentes Bases y Condiciones, recibirán una capacitación compuesta por cuatro (4) módulos, a dictarse de forma presencial, en cuatro (4) jornadas de cuatro (4) horas cada una, específicas en temáticas relativas al proceso de aceleración y financiamiento de proyectos. A saber:

- Recomendaciones en la elaboración y diseño de plan de negocios y presentación del proyecto: se llevará a cabo el 15 de junio de 2023, el horario y lugar será debidamente notificado, al domicilio electrónico constituido en la inscripción;
- Aspectos legales e impositivos: se llevará a cabo el 22 de junio de 2023, el horario y lugar será debidamente notificado, al domicilio electrónico constituido en la inscripción; y,
- Desarrollo de equipos de trabajo de alto rendimiento impositivos: se llevará a cabo el 29 de junio de 2023, el horario y lugar será debidamente notificado, al domicilio electrónico constituido en la inscripción;
- Valuación del proyecto: se llevará a cabo el 6 de julio de 2023, el horario y lugar será debidamente notificado al beneficiario, al domicilio constituido en la inscripción;

Tanto el cronograma correspondiente a la primera etapa como la ubicación en donde se dictarán las capacitaciones, serán comunicados al domicilio electrónico denunciado en la inscripción, con una antelación que no podrá ser inferior a cinco (5) días hábiles.

Aquellas beneficiarias, que habiendo culminado la primera etapa de la convocatoria con un mínimo de asistencia del 75% (setenta y cinco por ciento), se les hará entrega de una constancia de participación.

Las interesadas en continuar participando de la presente, deberán elaborar un nuevo Resumen Ejecutivo (Deck) con los conocimientos adquiridos, y la siguiente información:

- a. Modelo de Negocio, mercado, crecimiento esperado;
- b. Solución/Innovación propuesta;
- c. Equipo de Trabajo;
- d. Impacto social o ambiental si lo tuviere; y,
- e. Valuación y Propuesta a Inversores.

Dicho Resumen será evaluado por una Comisión Evaluadora de Postulantes (en adelante, "CEP") designada al efecto, y para ello, deberá ser enviado desde el domicilio electrónico constituido al correo institucional [investba@buenosaires.gob.ar](mailto:investba@buenosaires.gob.ar), dentro del plazo de diez (10) días hábiles desde la entrega de la constancia de participación.

Aquellas que no hayan cumplido con la elaboración del Resumen Ejecutivo (Deck), no podrán acceder a la siguiente etapa, considerando que han desistido de la participación de la presente convocatoria.

Finalizado el plazo de entrega, la Autoridad de Aplicación notificará a las interesadas mediante correo electrónico, el cronograma de evaluación.

En la fecha y lugar indicada para la evaluación, las beneficiarias deberán realizar una presentación verbal breve (en formato "Pitch") sobre el resumen ejecutivo, y el proyecto para el que pretende la inversión, ante la Comisión Evaluadora de Postulantes, la cual no podrá superar los cinco (5)

minutos de duración.

Toda presentación que requiera de algún elemento adicional, podrá ser aportado por la beneficiaria. A modo de ejemplo: pantallas, proyector, sonido, muestras de prueba, etc.

A los fines de evaluar la presentación, la CEP tendrá en cuenta los siguientes criterios de evaluación como la calidad, el contenido del resumen ejecutivo y su congruencia con el "Pitch". A saber:

#### Criterios de Evaluación

- **Equipo de trabajo:**

Se tendrá en cuenta la multidisciplinariedad del equipo, la experiencia en la temática y la Participación/Nivel de dedicación al startup.

Puntuación: Muy bueno, de 8 a 10 puntos; Bueno, de 5 a 7 puntos; Regular de 1 a 4 puntos.

- **Mercado y posicionamiento competitivo:**

Se tendrán en cuenta las características y el tamaño del mercado en el que está inserto el producto o servicio y en los que pretende insertarse (si fuera el caso). Asimismo, se visualizará la necesidad de mercado detectada y su satisfacción, como la probable cuota del mercado y la posibilidad de liderazgo en conjunto al reconocimiento de competidores actuales y futuros y sus ventajas competitivas.

Puntuación: Muy bueno, de 8 a 10 puntos; Bueno, de 5 a 7 puntos; Regular de 1 a 4 puntos.

- **Producto o servicio:**

Se tendrá en cuenta el concepto novedoso, disruptivo o único que brinde ventaja competitiva, como la tenencia de propiedad intelectual del producto o tecnología propuesta, de corresponder.

Puntuación: Muy bueno, de 8 a 10 puntos; Bueno, de 5 a 7 puntos; Regular de 1 a 4 puntos.

- **Escalabilidad y Viabilidad:**

Se tendrá en cuenta la proyección de ventas/clientes y generación de empleo, como la factibilidad tecnológica, el modelo de negocio y su potencialidad.

Puntuación: Muy bueno, de 8 a 10 puntos; Bueno, de 5 a 7 puntos; Regular de 1 a 4 puntos.

- **Impacto social o ambiental:**

Se evaluará el impacto social o ambiental de la principal fuente de ingresos, producto o servicio que se comercializa o comercializará o principal solución propuesta.

Puntuación: Impacto Positivo, de 8 a 10 puntos; Impacto Medio, de 5 a 7 puntos; Impacto Bajo/Inexistente 1 a 4 puntos.

Una vez efectuada la evaluación, la CEP elaborará un informe de donde surja el orden de mérito de todas las beneficiarias y lo elevará al Director General de Promoción de Inversiones.

Posteriormente, el Director General de Promoción de Inversiones, mediante acto administrativo, determinará el orden de mérito alcanzado por las interesadas, el que será notificado al domicilio electrónico constituido por éstas.

Se deja constancia que las primeras diez (10) en orden de mérito, accederán a la segunda etapa

de la presente convocatoria.

## **5.2 Segunda etapa**

Aquellas que resulten seleccionadas en la primera etapa, podrán acceder a dos (2) módulos de capacitaciones presenciales desarrollados en dos (2) encuentros de cuatro (4) horas cada uno, asociadas al proceso de relacionamiento con el inversor, vinculado a:

- Experiencia en primera persona con un referente del ecosistema emprendedor/inverso: se llevará a cabo el 3 de agosto de 2023, el horario y lugar será debidamente notificado al beneficiario, al domicilio constituido en la inscripción; y,
- Proceso de relacionamiento con el inversor (acuerdo entre el proyecto y el inversor): se llevará a cabo el 10 de agosto de 2023, el horario y lugar será debidamente notificado al beneficiario, al domicilio constituido en la inscripción;

Se deja constancia que tanto el cronograma como la ubicación en donde se dictarán tales capacitaciones, serán informados a las beneficiarias al domicilio electrónico constituido.

Las beneficiarias que no haya completado la segunda etapa con el cien por ciento (100%) de asistencia a los módulos descritos anteriormente, no podrán acceder al beneficio adicional descrito en el punto 5.3 de las presentes Bases y Condiciones.

## **5.3 BENEFICIO ADICIONAL**

La Dirección General de Promoción de Inversiones concretará una agenda de reuniones con fondos de inversión y/o potenciales inversores del rubro tecnológico, para los días 17 y 24 de agosto de 2023, pudiendo convocar hasta el máximo de diez (10) beneficiarias que hayan culminado la segunda etapa de la convocatoria, con el cien por ciento (100%) de asistencia y conforme el orden de mérito establecido.

En esta instancia, la Autoridad de Aplicación únicamente se limitará a acercar a los interesados con los mentados fondos de inversión y/o potenciales inversores, culminando allí su participación. En este sentido, el GCBA no asegura resultado alguno a aquellas que hayan accedió al beneficio adicional previsto en el presente apartado.

## **6. DISPOSICIONES GENERALES**

La postulación, implica el conocimiento y aceptación de las presentes Bases y Condiciones. Toda la información presentada en el marco de la Convocatoria tendrá carácter de Declaración Jurada. Cualquier incumplimiento de los términos y condiciones de las presentes Bases y Condiciones, así como la omisión o falseamiento de los datos y/o documentación provista dará lugar a la desestimación, y podrá ser una causal de exclusión de la presente Convocatoria.

Las postulantes no podrán exigir al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

compensación de ninguna naturaleza, siendo de su exclusiva responsabilidad las obligaciones legales, contractuales o extracontractuales que su participación le pudiera ocasionar.

La decisión del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de dejar sin efecto la presente convocatoria, en ningún caso generará derecho a reembolso o indemnización alguna a favor de las postulantes.

Las postulantes autorizan a las dependencias del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a utilizar sus datos, su imagen y voz (fotografía/video) para la realización de cualquier actividad publicitaria, promocional o de marketing, relacionada con la presente convocatoria, siempre dentro del marco de lo normado por la Ley de Protección de Datos Personales N° 1.845 (texto consolidado N° 6.588), sea en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y/o a nivel nacional y/o internacional. La utilización del material descrito no generará remuneración ni beneficio alguno a ninguna de las partes.

La Dirección General Promoción de Inversiones y/u otros organismos de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires podrán publicar información sobre las experiencias obtenidas como consecuencia de la participación en la presente Convocatoria, como asimismo sistematizar los datos brindados por las beneficiarias, tanto en las páginas web y redes sociales de la Dirección General Promoción de Inversiones, como de cualquier otra dependencia del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a través de material impreso o por los medios que considere convenientes para la comunicación de los resultados y promoción de la Convocatoria.

Se deja constancia de que no existirá, ni podrá presumirse entre las postulantes y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, solidaridad alguna. Cada parte conserva su total independencia, autonomía e individualidad jurídica y administrativa.

Las postulantes se obligan a mantener indemne al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ante cualquier reclamo, acción judicial o demanda que sea entablada por cualquier tercero o sus dependientes, en virtud de acciones u omisiones desarrolladas bajo la presente convocatoria. Será causal determinante de rechazo sin más trámite de la participación en la presente Convocatoria dar u ofrecer dinero o cualquier dádiva, a fin de que un funcionario o empleado del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires haga o deje de hacer algo relativo a sus funciones, como así también ejercer influencia en otro funcionario o empleado, para que haga o deje de hacer algo relativo a sus funciones. Serán considerados sujetos activos de esta conducta, quienes hayan cometido tales actos, ya sea como representantes, administradores, socios, mandatarios, gerentes, empleados, contratados, gestores de negocios, síndicos, o cualquier otra persona física o jurídica. Las consecuencias de estas conductas ilícitas se producirán aun cuando se hubiesen realizado en grado de tentativa.

## **7. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y JURISDICCIÓN APLICABLE**

Para todas las controversias que pudieran surgir que tengan origen y/o fundamento en la interpretación, aplicación, ejecución y/o cumplimiento de las condiciones de esta Convocatoria y de los instrumentos que en su marco se suscriban, que incluye el incumplimiento de las presentes Bases y Condiciones, serán competentes para entender los Tribunales en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

A efectos de toda notificación judicial, el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires constituye domicilio legal en el domicilio de la Procuración General, Departamento Cédulas y Oficios Judiciales, sito en la calle Uruguay N° 458, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme lo establecido por el artículo 20 de la Ley N° 1.218 su modificatoria (texto consolidado por Ley N° 6.588) y por la Resolución N° 77-PG/06.





G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S  
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** Anexo I - BASES Y CONDICIONES "Acelera BA: Conectá con tu inversor"

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 8 pagina/s.